



Concurso

Validación de la Innovación

Convocatoria N° 3

BASES FINALES

MARZO 2025



CONTENIDO

CUADRO DE CAMBIOS A LAS BASES INICIALES	3
A. PRESENTACIÓN	1
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?	2
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	2
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	3
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	3
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	5
G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?	6
H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES COLABORADORAS?	6
I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	7
J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	7
K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	8
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	11
M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?	11

CUADRO DE CAMBIOS A LAS BASES INICIALES

BASES INICIALES DE VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN - CAMBIO CLIMÁTICO Marzo 2025	BASES FINALES DE VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN - CAMBIO CLIMÁTICO Marzo 2025
<p>51. La ES que haya culminado sin observaciones negativas la ejecución de un proyecto a nivel prototipo o piloto (Concurso Innovación Empresarial) con recursos de ProInnovate (antes Innóvate Perú) y que presente el proyecto en el concurso Validación de la Innovación, será evaluado legalmente cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria y luego pasará a Comité Técnico de Evaluación, de ser aprobado, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.</p>	<p>51. La ES que haya <u>finalizado (estado finalizado con una Resolución de cierre)</u> la ejecución de un proyecto a nivel prototipo o piloto (Concurso Innovación Empresarial) con recursos de ProInnovate (antes Innóvate Perú) y que presente el proyecto en el concurso Validación de la Innovación, será evaluado legalmente cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria y luego pasará a Comité Técnico de Evaluación, de ser aprobado, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.</p>
<p>55. Si la Entidad Solicitante es una proveedora o potencial proveedora del sector naval se bonificará con el 5% sobre la nota final ponderada de cada evaluador. Asimismo, se precisa que la bonificación es opcional, previa evaluación del cumplimiento de lo establecido en las bases, y se otorgará siempre y cuando ambos evaluadores estén de acuerdo en otorgar la bonificación.</p>	<p>55. Si la Entidad Solicitante es una proveedora o potencial proveedora del sector naval (*) se bonificará con el 5% sobre la nota final ponderada de cada evaluador. Asimismo, se precisa que la bonificación es opcional, previa evaluación del cumplimiento de lo establecido en las bases, y se otorgará siempre y cuando ambos evaluadores estén de acuerdo en otorgar la bonificación.</p> <p><u>(*) Para el presente concurso el Sector/industria Naval en el Perú se refiere al conjunto de actividades económicas relacionadas con la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones, así como la producción de piezas y componentes navales. Esta industria abarca desde astilleros que construyen buques y barcos de diversos tamaños y tipos, hasta talleres que se dedican a la reparación y modernización de embarcaciones existentes, siendo esta crucial para el desarrollo del comercio marítimo, la pesca y el transporte fluvial en el país.</u></p>

A. PRESENTACIÓN

1. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño. En ese sentido, a nivel internacional¹ los países han acordado sus “contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)”² tanto en mitigación como en adaptación al cambio climático.
2. Las empresas y emprendimientos que innoven en cada fase de su cadena de valor no solo contribuirán a la reducción de emisiones y/o la adaptación al cambio climático, sino que obtendrán beneficios directos: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamiento y mercados, captación y retención de talento y consumidores, así como prepararse para legislaciones cada vez exigentes³, entre otros. Por lo tanto, al integrar el enfoque de sostenibilidad, las empresas peruanas podrán incrementar su productividad y competitividad en un contexto de desafíos climáticos crecientes.
3. **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
4. El concurso de Validación de la Innovación para Empresas, Asociaciones de Carácter Productivo y Cooperativas es parte del Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación⁴.
5. El concurso tiene los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en el Anexo 11.

	Enfoque de acción climática	Objetivo desde la innovación
Sectorial	Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar la eficiencia de las prácticas agrícolas y forestales, el manejo sostenible (gestión, conservación y recuperación) de bosques naturales y plantaciones forestales, la implementación de sistemas agroforestales, la implementación de agrícola regenerativa, entre otros.
	Edificaciones Sostenibles	Impulsar edificaciones sostenibles desde el diseño, los sistemas constructivos, materiales e Insumos, operación y mantenimiento.

¹ Establecidas en el Acuerdo de París (<https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>), cuyo objetivo es limitar el calentamiento mundial a por debajo de 2, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales; así como aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, promoviendo la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de GEI.

² Reporte de Actualización de las NDC del Perú al 2030, <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/1682641-reporte-de-actualizacion-de-las-ndc-del-peru-al-2030>

³ Por ejemplo, la directiva de diligencia debida (directiva (EU) 2024/1760) en la Unión Europea, por la cual las empresas, incluyendo pequeñas y medianas empresas, deben explicitar no solo sus compromisos de descarbonización sino también los de su cadena de proveedores así sean importados

⁴ Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa(proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018)

Existen 2 tipos de Innovación: 1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa. Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

- i. Producción de bienes o servicios
- ii. Distribución y logística
- iii. Marketing y ventas
- iv. Sistemas de información y comunicación
- v. Administración y gestión.
- vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

	Pesca y Acuicultura Sostenible	Impulsar un manejo, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, asegurando la conservación de los hábitats o ecosistemas acuáticos.
Transversal	Economía Circular	Impulsar modelos de negocios sostenibles, desde la propuesta de valor, el diseño de los productos y/o servicios, la operación y mantenimiento y a lo largo de la cadena de valor del sector o entre sectores.
	Bienestar Resiliente	Impulsar la adaptación de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático, incrementando su resiliencia.
	Energía Limpia y Eficiencia Energética	Impulsar la eficiencia energética en la industria, hogares y transporte, así como promover el uso de energías limpias (eólica, solar, biocombustibles, etc).

6. El alcance del concurso es:

- i. Proyectos que partan de una innovación de producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo⁵ que hayan superado el riesgo tecnológico, y que estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones, a través de actividades de validación técnica, comercial, y/o de empaquetamiento.
- ii. Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial.

7. Las presentes bases⁶ son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnóvate.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?

8. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las Empresas, Asociaciones de carácter productivo y cooperativas, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan **transformar el resultado de una innovación** a escala piloto o prototipo, en un **producto** (bienes o servicios), o **proceso** (o una combinación de ambos) comercializable **con el fin de contribuir a la acción climática**.

9. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de innovación hayan logrado:

- i. Desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, y con enfoque de transición justa⁷ de corresponder.
- ii. Generar sinergias entre actores del ecosistema, incluyendo transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático nacionales y/o internacionales.
- iii. Generación de externalidades positivas, derrames, posibilidad de escalamiento.
- iv. Generación de indicadores de entrada y de salida de adaptación y/o mitigación del cambio climático.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

10. El proceso de selección de proyectos se realizará en una sola etapa (Proyecto).

11. Los proyectos aprobados por Evaluación externa, Evaluación legal, Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)⁸.

⁵ Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

⁶ Los anexos forman parte de las Bases del concurso.

⁷ Para el presente concurso el enfoque de transición justa es aquel que considera el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables vinculadas al ámbito del proyecto, así como la incorporación de conocimientos ancestrales relacionadas con el enfoque de cambio climático abordado.

⁸ Los recursos monetarios que ProInnóvate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

12. Pueden postular las empresas, asociaciones civiles de carácter productivo⁹, y cooperativas, que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria¹⁰, según los siguientes parámetros:

	Rango de ventas anuales	UIT 2024 – S/5,150	
Pequeña, mediana empresa; Asociación de carácter productivo y Cooperativas	150 UIT <X≤ 2300 UIT	Superior a S/772,500	Hasta S/11,845,000

13. La Entidad Solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas jurídicas de los sectores de producción¹¹ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
- Por lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre/corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- Que registre ventas anuales en el año 2024: superior a S/ 772,500.00 hasta S/ 11,845,000
- Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.

14. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- Persona natural con o sin negocio.
- Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
- Empresas públicas de derecho privado.
- Empresas privadas de derecho público
- Instituciones de cooperación internacional.
- Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
- Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases
- La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate¹². No aplica para los concursos de Misiones Tecnológicas.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

15. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de pequeña escala (piloto) o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de empaquetamiento. Además, deben estar relacionados con uno de los enfoques de acción climática del **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático” (ver numeral 6)**

16. Además, es deseable que los proyectos:

- Tengan enfoque de Transición justa, que considera el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables vinculadas al ámbito del proyecto.
- Incorporación de conocimientos ancestrales con enfoque en cambio climático en nuevas

⁹ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONGs, ni gremios empresariales, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica privados, Sindicatos, u otras entidades que no se ajustan a la definición proporcionada.

¹⁰ Los criterios para la definición de pequeña y mediana corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento

¹¹ Entiéndase por sectores de producción de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos

¹² En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

tecnologías y/o modelos de negocio.

17. Las actividades de **Validación Técnica** están relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo
18. Las actividades de **Validación Comercial** están relacionadas con servicios empresariales de prospección y validación comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta entre otros aspectos relevantes.
19. Las actividades de **Empaquetamiento o Desarrollo de un Paquete Tecnológico**¹³ es un conjunto de conocimientos, científicos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología –producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.
20. La innovación propuesta debe estar directamente relacionada con la actividad económica y de operaciones (incluyendo los procesos en la cadena de valor) de la ES, la cual será verificada con el CIU (Código Industrial Internacional Uniforme) de la Ficha RUC de la ES. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica; la ES deberá demostrar con lo descrito en el objeto social de la partida registral que corresponda.
21. Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) local; ii) nacional o país e iii) internacional. Se priorizarán soluciones innovadoras con grado de novedad a nivel país e internacional.
22. En la etapa de postulación¹⁴, no existe límite para presentación de proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹⁵. Asimismo, para esta convocatoria no se cofinanciará ningún proyecto que tenga los mismos representantes(s) legal (es) y/o socios de otra Entidad Solicitante que haya resultado seleccionada del concurso Validación de la Innovación, Validación de la Innovación - Cambio Climático y en el concurso de Innovación Empresarial, Innovación Empresarial – Cambio Climático lanzadas a partir de noviembre 2023.
23. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica¹⁶ Investigación Aplicada¹⁷ u otro proyecto que no se ajuste al numeral 17 de las presentes bases.¹⁸
24. Será descalificado el proyecto que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
 - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.

¹³ El empaquetamiento tecnológico generalmente incluye componentes como:

- Bases Tecnológicas: caracterización de la tecnología, manual de usuario, manual de producción.

- Mecanismos de Propiedad Intelectual.

- Normatividad y aspectos regulatorios: El marco legal que establece una serie de requisitos, permisos, autorizaciones, certificaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional.

Para citar algunos elementos del paquete tecnológico a manera de ejemplo: Diseño e ingeniería del producto; factibilidad técnica y operativa; métodos de fabricación, ensamblaje y montaje, guía de puesta en marcha industrial y comercial; valoración de la tecnología.

¹⁴ Siempre y cuando los perfiles/proyectos presentados no propongan el mismo objetivo o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial. De lo contrario todos los perfiles/proyectos involucrados serán descalificados según literal i del numeral 26.

¹⁵ Si tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de ProInnóvate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados.

¹⁶ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

¹⁷ La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

¹⁸ No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

- iv. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

25. Las Entidades Solicitantes tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.

26. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:

- a. **Coordinador General**¹⁹: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo²⁰ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
- b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES)**: Es personal de la ES que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo laboral o contractual con la ES de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
- c. **Recursos Humanos adicionales**: Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesisistas. Deben cumplir con el siguiente requisito:
 - No tener vínculo laboral actual con la ES en los últimos 3 meses²¹, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.

27. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:

- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.

28. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ● Un Coordinador General ● Un personal extra, este podrá ser: <ul style="list-style-type: none"> - Recurso Humano de la Entidad Solicitante y/o - Recurso Humano Adicional
	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinador Administrativo

29. Independientemente como hayan sido financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante, los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

¹⁹ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto

²⁰ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

²¹ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

30. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante; así como los socios y representantes legales de la Entidad Solicitante, así como de las Entidades Colaboradoras no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

31. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico**, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

32. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con la validación técnica, comercial y empaquetamiento. Además de aquellos rubros relacionados con el enfoque de Acción Climática²², tales como:

- i. Contratación de recursos humanos adicionales especializados.
- ii. Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
- iii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
- iv. Consultoría y servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30%). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Gastos de formulación del proyecto (Max. S/7,000 de RNR) Si como resultado de la reunión previa los objetivos específicos (Componentes²³) son reestructurados como consecuencia de los comentarios de la evaluación externa y/o comité de evaluación y/o Ejecutivos de ProInnóvate, se podrá reconocer sólo parcialmente el gasto de formulación con cargo a los RNR de acuerdo con el Manual Operativo de Proyecto.
- v. Servicios de terceros como servicios de validaciones técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.
- vi. Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR).

33. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

34. El IGV, fletes, beneficios sociales y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante.

35. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 4.

H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES COLABORADORAS?

36. La Entidad Colaboradora (EA) es una entidad que cuenta con capacidades técnicas aportando, capacidades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr el objetivo del proyecto.

37. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 03 Entidades Colaboradoras que podrán ser:

- i. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU²⁴
- ii. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu²⁵.

²² En el marco de Perú Produce: "Innovación frente al cambio climático" se podrá financiar actividades directamente relacionadas al proyecto y enfoque de acción climática abordada, tales como: i) Capacitaciones especializadas dirigidas al Equipo Técnico en el enfoque de acción climática que aborda el proyecto presentado y ii) Definición y medición de indicadores de contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, entre otros.

²³ Etapas técnicas del proyecto

²⁴ La Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

²⁵ La licencia es dada por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y de la Carrera Pública de sus Docentes. A la fecha de postulación de la Entidad. <https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php>

- iii. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros con o sin fines de lucro, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- v. Empresa privada que produce bienes o servicios, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- vi. Institución de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de creación.

38. Las Entidades Colaboradas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
- b. Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
- c. No deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada²⁶.
- d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

39. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Colaboradoras acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

- 40. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 12 meses**²⁷, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
- 41. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes, una vez firmado el contrato.
- 42. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Mayor detalle ver **Anexo 4**.
- 43. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante son:

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁸	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Pequeña, mediana empresa; Asociación de carácter productivo y Cooperativas	500,000.00	60%	10%	30%

J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

- 44. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.²⁹
- 45. El responsable del registro de la propuesta es el representante legal, cuyo DNI y correo debería coincidir con el que registra en el formulario y en el Anexo 3: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos. El incumplimiento de este numeral resultará en la descalificación de la propuesta.
- 46. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la

²⁶ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o representante legal de la Entidad Solicitante o Colaboradora o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las entidades que participarán en el proyecto.

²⁷ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades

²⁸ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

²⁹ No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.

47. La ES³⁰ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
- Video³¹ de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades del mismo.
 - Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**)
 - Cv del equipo técnico (**Anexo 6**) y si hubiera, el perfil técnico-profesional (**Anexo 7**) del Recurso Humano Adicional no identificado.
 - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2024**³².
 - Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT³³.
 - En caso se cuente con Entidades Colaboradoras, deberá presentar una Carta compromiso comprometiendo su participación en el proyecto:
 - Carta de Compromiso de Colaboración (**Anexo 8**) firmada por el responsable legal.
 - Carta de Compromiso de Colaboración solo para Universidades y CITES Públicos (**Anexo 9**) firmada por el Vicerrector de Investigación de la Universidad o el Director del CITE Público.
48. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
49. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

50. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:
- Evaluación Externa
 - Evaluación Legal
 - Evaluación de Comité Técnico
51. La ES que haya finalizado (estado finalizado con una Resolución de Cierre) la ejecución de un proyecto a nivel prototipo o piloto (Concurso Innovación Empresarial) con recursos de ProInnovate (antes Innóvate Perú) y que presente el proyecto en el concurso Validación de la Innovación, será evaluado legalmente cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria y luego pasará a Comité Técnico de Evaluación, de ser aprobado, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.
52. La ES que presente un proyecto al concurso de Validación de la Innovación sin haber desarrollado la innovación a nivel de prototipo o escala piloto a través de un concurso de Innovación Empresarial de ProInnovate (antes Innóvate Perú) será evaluado a través de las tres instancias de evaluación.

Evaluación Externa

53. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores

³⁰ La ES que haya ejecutado proyectos de innovación tales como PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por ProInnovate (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa/asociación.

³¹ El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

³² Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2024 y/o formulario mensual PDT 621.

³³ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: SUNAT - Menú SOL. Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

según los criterios definidos en el numeral 54 y se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- a. Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación.
- b. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
- c. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria y pase a la siguiente instancia de evaluación, ambos evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener **una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios: Mérito innovador & Vigencia del Prototipo y Potencial de Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático.

54. Los criterios de evaluación externa son:

Criterios de Evaluación	Cal	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa /local/país/internacional).	1-5	15%	40%
2. El prototipo desarrollado mantiene el potencial de generación de beneficios para la Entidad Solicitante.	1-5	15%	
3. Pertinencia de la solución propuesta para aportar a la medida y/o acción de mitigación y/o adaptación y los respectivos enfoques de acción climática seleccionados con una solución innovadora que responda a una problemática u oportunidad específica.	1-5	10%	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
4. Coherencia y pertinencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento, composición del equipo técnico, el presupuesto.	1-5	5%	10%
5. Pertenencia, calidad y claridad de la metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados planteados.			
6. Capacidad de la Entidad solicitante en términos de composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la Entidad Solicitante comprometido con el proyecto.			
7. La Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán tanto la Entidad Solicitante y las Entidades Colaboradoras (si las hubiera) para el desarrollo de las actividades del proyecto. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante son los adecuados para la ejecución del proyecto, y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto.	1-5	5%	
CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS			
8. Identificación de sustitutos actuales en el mercado elegido y grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores.	1-5	5%	25%
9. Estrategia de comercialización y modelo de negocio	1-5	10%	
10. Mercado potencial		10%	
11. Potencial de Internacionalización del bien o servicio planteado en la Innovación	1-5		
CRITERIO IV: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA			
12. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	1-5	5%	5%
CRITERIO V: POTENCIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA ADAPTACIÓN Y/O MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			

13. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables según las medidas de mitigación y/o adaptación y los respectivos enfoques de acción climática seleccionados.	1-5	15%	20%
14. 12. Enfoque de transición justa ³⁴ . El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado	1-5	5%	
TOTAL			100%

55. Si la Entidad Solicitante es una proveedora o *potencial* proveedora del sector naval (*) se bonificará con el 5% sobre la nota final ponderada de cada evaluador. Asimismo, se precisa que la bonificación es opcional, previa evaluación del cumplimiento de lo establecido en las bases, y se otorgará siempre y cuando ambos evaluadores estén de acuerdo en otorgar la bonificación.

Criterios de Bonificación para el Sector Naval(*)		Cumple	Bonificación sobre la nota final
i)	Entidades Solicitantes que son proveedoras de la Industria naval. La ES deberá presentar evidencia (convenios, contratos, etc.); y/o	Si/No	5%
ii)	Entidades Solicitantes que son <i>potenciales</i> proveedoras de la Industria naval que su propuesta este vinculada a la cadena de valor de la industria naval.		

(*) Para el presente concurso el Sector/industria Naval en el Perú se refiere al conjunto de actividades económicas relacionadas con la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones, así como la producción de piezas y componentes navales. Esta industria abarca desde astilleros que construyen buques y barcos de diversos tamaños y tipos, hasta talleres que se dedican a la reparación y modernización de embarcaciones existentes, siendo esta crucial para el desarrollo del comercio marítimo, la pesca y el transporte fluvial en el país.

Evaluación Legal

56. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.

57. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³⁵ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)³⁶, los cuales deberán ser subsanados en un plazo de 3 días calendarios³⁷ (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria

Evaluación del Comité Técnico

58. El Comité Técnico evalúa las postulaciones aprobadas por evaluación externa y emite una opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos a ser financiados, usando los siguientes criterios:

- a. Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al enfoque de acción climática abordada.

³⁴ Si el enfoque de Transición Justa no aplica en el proyecto, el puntaje será redistribuido al subcriterio 13: Potencial de descarbonización

³⁵ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

³⁶ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

³⁷ En función de la observación de la Unidad Legal.

- b. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico, pertinente presupuesto y tiempo de ejecución de la propuesta innovadora, con características que garanticen factibilidad técnica/comercial y de potencialidad de escalamiento o producción a escala comercial.
- c. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social, y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.

Ratificación

- 59. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) según los plazos establecidos.
- 60. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
- 61. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
- 62. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
- 63. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
- 64. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados. El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal, hasta agotar los recursos de la presente convocatoria.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

- 65. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- 66. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
- 67. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa³⁸.
- 68. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una Carta Fianza³⁹ por S/15,000: que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

- 69. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

³⁸ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

³⁹ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	04/03/2025
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	08/03/2025
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	17/03/2025
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos , a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	16/04/2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00:00 pm)
▪ Publicación de los resultados (a partir del)	
- Evaluación externa	05/05/2025
- Evaluación legal	14/05/2025
- Comité Técnico	18/06/2025
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	03/07/2025

70. En la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.
71. Las consultas a las bases serán dirigidas a: validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe . Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.
72. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: sosporte_sistema@proinnovate.gob.pe
73. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe
74. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.
75. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.